

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
EMPRESA PROVEEDORA DE
LUBRICANTES EMPROLUB CIA. LTDA.**

La compañía EMPRESA PROVEEDORA DE LUBRICANTES EMPROLUB CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario DECIMO SEXTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 27 DE MAYO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.2227 de 08 JUN. 2004.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00. Número de participaciones: 400, Valor: US\$ 1 dólar cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Comercialización de lubricantes en todas sus variedades.

Quito, 08 JUN. 2004.

DR. SANTIAGO MOREJON PAEZ

#2035098 a.c.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
COMERCIAL MEGAGLASS CIA. LTDA.**

La compañía COMERCIAL MEGAGLASS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario CUARTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 19 DE ABRIL DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.2183 de 04 JUN. 2004.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00. Número de participaciones: 1000, Valor: US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La importación y exportación de: vidrio, aluminio, y accesorios para la carpintería.

Quito, 04 JUN. 2004.

DR. SANTIAGO LOPEZ ASTUDILLO

#2035101 a.c.

Viteri, en vista del sorteo realizado. La misma que se calificó de clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a su trámite legal correspondiente. Una vez que la actora bajo juramento de ley dice desconocer el domicilio del señor Alan Richard Schmidt, que pese a las múltiples averiguaciones le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del demandado, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, publíquese por uno de los diarios de mayor circulación del país con la copia de demanda y providencia a fin de que el demandado señale un casillero judicial en esta ciudad de Quito. A fin de que el demandado responda a la Autorización de salida del país de las menores Mercedes María y Stephanie Christine Schmidt Estrella, caso contrario se proseguirá con el trámite respectivo y se lo declarará en rebeldía. Intervenga el Equipo Técnico del Juzgado Tercero e informe. Agréguese al proceso la documentación que se indica. Tómese nota del casillero judicial señalado por la actora para sus posteriores notificaciones. - NOTIFIQUESE Dr. Hugo Celi Alvarez. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. DR. ESTEBAN PANTOJA SECRETARIO. Existe firma y sello. km/16951/A.P.

en la presente causa en calidad de Juez de la Niñez y Adolescencia, en lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite previsto, en el Libro Tercero, Título Décimo, Capítulo Cuarto, Sección Segunda del Código de la Niñez y Adolescencia, en lo principal una vez que el señor: LUIS ANTONIO ROJAS APOLLO, bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio y residencia de la señora: JESSICA CECILIA JAEN SÁNCHEZ. Este Juzgado DISPONE: Citar por la prensa a la señora: JESSICA CECILIA JAEN SÁNCHEZ, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces en fechas distintas, si contados los veinte días tomandó en cuenta el día siguiente de la última publicación, la demandada no comparecerá o no se le citare casillero judicial, el reclamo de TENENCIA seguirá en rebeldía. Intervenga la Oficina Técnica adscrita a este Juzgado.- NOTIFIQUESE Lo que comunico a usted, para los fines de Ley. Atentamente, DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO TI/2035078 a.c.

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
Ofc. No. 2205 JTNAF-NB - CAUSA No. 452-04
Quito, a 1 de junio del año 2004
ACTOR: JOSE ALBERTO CHOEZ LOOR
DEMANDADA: ORFELINA MARITZA TOALA PLAZA MENORES: JASSON ALEXANDER Y KEVIN JOEL CHOEZ TOALA
DEMANDADO: EXAE BIAU-

001

26 JUL. 2004

36 JUL. 2004